



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2011-00724- 00**
Demandante **ANDREA CONSTANZA ALZATE CASTAÑO**
Causante **CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS**

Neiva, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sobre la petición de nota de embargo proveniente del proceso ejecutivo de alimentos con Rad. 2022-184, propuesto por ANDREA CONSTANZA ALZATE CASTAÑO contra el señor CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS, el Despacho previo a pronunciarse sobre dicha petición ordena por Secretaria informar en un término de tres (3) días la procedencia de los títulos judiciales consignados a favor de este proceso y además indicar a quien de los litigantes le fue descontado dichos emolumentos.

Una vez se obtenga dicha información se dará respuesta a lo solicitado en el referido proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

